

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0298-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 22/04/2017	Hora: 10:47:07.3... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-2789 del 17 de abril de 2017, el señor **DAVID ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.386.206 actuando en calidad de administrador y autorizado del señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía número 15.384.954 en calidad de arrendatario del predio donde se desarrollará la actividad Centro de Servicios y de Tallados Automotriz, presentó ante esta Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **NO DOMESTICAS** generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-32172, ubicado en la Carrera 18 número 21 – 75 del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa número 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **DAVID ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.386.206 actuando en calidad de administrador y autorizado del señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía número 15.384.954 en calidad de arrendatario del predio donde se desarrollará la actividad Centro de Servicios y de Tallados Automotriz, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **NO DOMESTICAS** generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-32172, ubicado en la Carrera 18 número 21 – 75 del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-2789 del 17 de abril de 2017.

ARTICULO TERCERO: INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **DAVID ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA**, conforme lo dispone la Ley 1473 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.04.27326

Proyectó: Judicante Daniela Echeverri Ríos

Revisó: Abogada Piedad Usúga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Fecha: 20/04/2017